

O R D E N A N Z A N° 002/90.-

V I S T O :

-- La necesidad de señalizar con los carteles consideradas imprescindibles, a los fines de un mayor ordenamiento de tránsito en la localidad, y; - - - - -

C O N S I D E R A N D O :

- Que la señalización apuntada trae como consecuencia el mejor / servicio del Personal Municipal de Tránsitos.-
- Que el transporte automotor tiene con ellas un preaviso a las eventuales infracciones en que pudiera incurrir y evitándola colaborar con el normal tránsito urbano.-
- Que compete a éste Organo, dictar las Normas pertinentes. - -

P O R E L L O :

-- EL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA, EN USO DE / LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS: - - - - -

O R D E N A :

ARTICULO 1º :

-- Señalizar adonde corresponda, con las siguientes figuras:

- 1.- SEÑALES DE PREVENCIÓN: La correspondiente a rotonda.-
- 2.- SEÑALES DE REGLAMENTACIÓN: a). Contramano.-
b). Prohibido girar en "U".-
c). Prohibido estacionar.-
d). Prohibido circular camión.-
e). Velocidad máxima permitida (40 Km/hora).-
f). Circulación obligatoria (sentido de tránsito).-

ARTICULO 2º :

-- El Ejecutivo implementará la ejecución de los trabajos correspondiente en un plazo que no exceda de los 30 (treinta) días corridos, contando desde el día 15/01/90.-

ARTICULO 3º :

-- Publíquese, comuníquese y archívese.-

-- DADA, APROBADA Y SELLADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA.- - - - -

003/90

1017

La necesidad de velar por las personas con discapacidad es una de las prioridades del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Prof. Salvador Mazza.

DALMIRA BEATRIZ DIAZ
Vice-Pts. 12 A c/Presidente
H. Concejo Deliberante
Municipalidad de Prof. Salvador Mazza

JESUS J. MARCIAL FLORES
Vice-Pts. 2 H. Concejo Deliberante
Municipalidad de Prof. Salvador Mazza

Que la necesidad de velar por las personas con discapacidad es una de las prioridades del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Prof. Salvador Mazza.

CARLOS GABRIEL APARICIO
CONCEJAL
H. Concejo Deliberante
Municipalidad de Prof. Salvador Mazza



LUIS ORTIZ
CONCEJAL
H. Concejo Deliberante
Municipalidad de Prof. Salvador Mazza

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PROF. SALVADOR MAZZA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPRIAS:

ANTONIO KLUM
CONCEJAL
H. Concejo Deliberante
Municipalidad de Prof. Salvador Mazza

EDUARDO A. FARFAN
SECRETARIO
H. Concejo Deliberante
Municipalidad de Prof. Salvador Mazza

1.- RESOLVER DE PREVENCIÓN: Las correspondientes a votación.

MUNICIPALIDAD PROF. SALVADOR MAZZA
MESA DE ENTRADA
Resibido el 17/01/90
FIRMA
en fojas útiles

El Ejecutivo implementará la ejecución de las medidas correspondientes en el plazo que no exceda de los 30 (treinta) días hábiles, contando desde el día 15/01/90.

ARTICULO 20

ARTICULO 20

Prohibición, sanción y archivo.